A 00267

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 SEP 2022

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 120 de la Ley N.º 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley N°18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley N.º 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, artículo 171 de la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y Decreto 163/014 de fecha 4 de junio de 2014.----------

RESULTANDO: I) que el precitado marco normativo dispuso, en primer lugar la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromisos de Gestión" y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad.----------

II) que se anexa como parte integrante del presente Decreto, el informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2022 elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión.----------

CONSIDERANDO: I) que las propuestas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 3 de junio de 2022.----------

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las distintas Unidades

de Internación para Personas Privadas de Libertad, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre 2022.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, por el artículo 120 de la Ley N.º 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley N°18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley N.º 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, artículo 171 de la Ley N°19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y Decreto 163/014 de fecha 4 de junio de 2014;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2022 que luce agregado en Anexo y se considera parte integrante del presente Decreto.----------

Artículo 2°) COMUNÍQUESE y oportunamente, archívese.----------

LACALLE POU LUIS

COMPROMISO de GESTIÓN

entre el MINISTERIO del INTERIOR y el INSTITUTO NACIONAL de REHABILITACIÓN

AÑO 2022

En Montevideo, el día ____ de_____de 20__, por una parte el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Ministro y por la otra, la Dirección del Instituto Nacional de Rehabilitación, representada por el Director Nacional, acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión:

CLAUSULA 1ª.- ANTECEDENTES

El Ministerio del Interior tiene como misión mantener el orden y la seguridad pública, protegiendo el libre ejercicio de los derechos y libertades de los habitantes del país, siendo auxiliar de la Justicia y garante de los derechos humanos de todos los ciudadanos.
Busca ser un organismo altamente técnico y profesionalizado capaz de abordar la seguridad desde una óptica integral en la cual la prevención, disuasión y represión del delito sean fundamentales, colaborando con la Justicia y estando al servicio de la sociedad para mantener una adecuada convivencia entre los habitantes del país.
Por su parte, el Instituto Nacional de Rehabilitación tiene como misión la gestión de los establecimientos carcelarios, la rehabilitación de las personas privadas de libertad y la adecuada instrumentación y monitoreo de las medidas alternativas a la privación de libertad.

El Instituto Nacional de Rehabilitación será un organismo profesionalizado que gestione el sistema carcelario nacional, promueva y desarrolle los procesos de rehabilitación de personas privadas de libertad, en el marco del respeto y cumplimiento de las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos y de la Constitución y la ley.

El Compromiso de Gestión, que comprende a los equipos de dirección de las unidades de internación de las personas privadas de libertad, ha contribuido a un cambio en la cultura organizacional desde el desarrollo de capacidades humanas para la profesionalización de las funciones, como el desarrollo de tecnologías de la comunicación y la información que propenden a protocolizar procedimientos internos y servicios a la ciudadanía. Con el mismo, se busca generar un nuevo modelo de gestión basado en resultados, donde el personal sea evaluado por su capacidad y compromiso con el servicio público.

CLAUSULA 2ª.- OBJETO

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de las metas para las Unidades de Internación designadas por la Dirección del Instituto Nacional de Rehabilitación. Dichas Unidades beneficiarias del incentivo en el 2022 son:

- UNIDAD CIDD
- UNIDAD Nº 1 Público Privada
- UNIDAD Nº 2 Canelones - Libertad - Juan Soler
- UNIDAD Nº 3 Libertad
- UNIDAD Nº 4A
- UNIDAD Nº 4B
- UNIDAD Nº 4C
- UNIDAD Nº 4D

- UNIDAD Nº 4E
- UNIDAD Nº 5 Femenina
- UNIDAD Nº 6 Punta de Rieles
- UNIDAD Nº 7 Canelones
- UNIDAD Nº 9 Madres con Hijos
- UNIDAD Nº 10 Juan Soler
- UNIDAD Nº 11 Río Negro
- UNIDAD Nº 12 Rivera y Anexo
- UNIDAD Nº 13 Maldonado
- UNIDAD Nº 14 Colonia
- UNIDAD Nº 15 Cerro Largo
- UNIDAD Nº 16 Paysandú
- UNIDAD Nº 17 Lavalleja
- UNIDAD Nº 18 Durazno
- UNIDAD Nº 19 Florida
- UNIDAD Nº 20 Salto y Anexo
- UNIDAD Nº 21 Artigas y Anexo
- UNIDAD Nº 22 Rocha
- UNIDAD Nº 23 Treinta y Tres
- UNIDAD Nº 24 Soriano
- UNIDAD Nº 25
- UNIDAD Nº 26 Tacuarembó
- UNIDAD OSLA

Los beneficiarios de las Unidades de Internación (UIPPL) designadas son los que efectivamente cumplen la tarea, en caso de ausencia, el beneficiario será el subrogante. En el caso de estar a cargo de dos unidades al mismo tiempo, se pagará por la de mayor partida.

CLAUSULA 3ª.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Instituto Nacional de Rehabilitación se compromete a cumplir con las metas que se detallan en el Anexo que es parte integrante de este contrato, las cuales contribuyen al logro de los siguientes objetivos:

- Propender a la utilización de instrumentos de Planificación.
- Promover la seguridad integral de las personas privadas de libertad.
- Promover la rehabilitación de las personas privadas de libertad a través de actividades educativas y/o laborales.
- Promover la mejor gestión de los recursos materiales asignados a cada UIPPL.
- Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para la gestión de las personas privadas de libertad.

CLAUSULA 4ª.- NORMATIVA

- Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011, Art. 120; en la redacción dada por el Art. 171 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015.
- Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012, Art. 91
- Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, Arts. 57 y ss.
- Decreto N.º 163/014 de 4 de junio de 2014

CLAUSULA 5ª.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por representantes de la Dirección General, del Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal y del Instituto Nacional de Rehabilitación, tanto titulares como alternos.
La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

Las resoluciones se tomarán por mayoría y el informe deberá estar firmado por al menos dos de sus integrantes.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento y Evaluación informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

CLAUSULA 6ª.- PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA 7ª.- PERÍODO DE PAGO

El presente Compromiso de Gestión se pagará semestralmente luego de verificar su cumplimiento.

CLAUSULA 8ª.- TRANSPARENCIA

El Ministerio del Interior se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez aprobado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web del organismo.

Asimismo, una vez evaluado el cumplimiento de las metas, el Ministerio del Interior publicará los resultados del presente Compromiso en su página web.

CLAUSULA 9ª.- SALVAGUARDAS

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por mayoría y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecidas en el Anexo si su cumplimiento fuera impedido por razones debidamente fundadas.
Dichos ajustes deberán ser solicitados por el Director General de Secretaría y refrendados por el Ministro del Interior.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe en Montevideo, el ___ de _____ de _____.

ANEXO

Meta 1 HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN	
Objetivo Estratégico	Promover y fortalecer el proceso de gestión eficiente, eficaz y transparente que permita una adecuada Rendición de Cuentas
Objetivo	Propender a la utilización de instrumentos de Planificación
Indicador	1. Elaboración y presentación del Primer Informe de Avance POA 2022 2. Elaboración y presentación del Informe Final de Evaluación POA 2022 3. Elaboración y presentación del Plan Operativo Anual 2023
Forma de cálculo	No aplica
Medios de verificación	1. Primer Informe de Avance presentado al Área de Planificación Estratégica del INR POA 2022 2. Informe Final de Evaluación y del Plan Operativo Anual 2022 3. Plan Operativo Anual 2023 presentado al Área de Planificación Estratégica del INR
Valor Base	No aplica
Meta	1. Primer Informe de Avance del Plan Operativo Anual 2022 elaborado y presentado 2. Informe Final de Evaluación POA 2022 elaborado y presentado 3. Plan Operativo Anual 2023 elaborado y presentado
Plazo	1. 01/07/2022 2. 01/12/2022 3. 01/12/2022
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad y OSLA
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR
Rango de cumplimiento	1. Si se cumple – se miden el resto de las metas en ese periodo 2. Si se cumple – se miden el resto de las metas en ese periodo 3. Si se cumple – se miden el resto de las metas en ese periodo
Ponderación	**Condicionante.** Para cumplir el compromiso en el resto de las metas se debe cumplir con esta.
Observaciones	Para el caso del Complejo de Unidades Nº 4 se considerará cada Unidad (4A, 4B, 4C, 4D, 4E) por separado.

Meta 2 PROMOVER LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	
Objetivo Estratégico	Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y trato cotidiano de las Personas Privadas de Libertad (PPL)
Objetivo	Promover la seguridad integral de las Personas Privadas de Libertad
Indicador	Cantidad de personas privadas de libertad **hospitalizadas** por lesiones autoinflingidas o producidas en incidentes violentos dentro de cada Unidad
Forma de cálculo	Cantidad de PPL hospitalizadas
Medios de verificación	Informe del Área de Planificación Estratégica con base en el parte de novedades diarias
Valor Base*	Diciembre 2021: Unidad N.º 01: 3 Unidad N.º 03: 3 Unidad N.º 4B: 4 Unidad N.º 4D: 2 Unidad N.º 07: 1 Unidad N.º 13: 1
Meta	**Unidades: CIDD, Nº2, Nº5, Nº6, Nº9, Nº10, Nº11, Nº14, Nº15, Nº16, Nº18, Nº19, Nº20, Nº21, Nº22, Nº23, Nº25, Nº26** 0 PPL hospitalizadas en el mes **Unidades: Nº1, Nº4A, Nº4C, Nº4E, Nº7, Nº12, Nº17, Nº24** Hasta 1 PPL hospitalizada en el mes **Unidades: Nº3, Nº4B, Nº4D, Nº13** Hasta 2 PPL hospitalizadas en el mes
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Subdirección Nacional Operativa
Rango de cumplimiento	**Unidades: CIDD, Nº2, Nº5, Nº6, Nº9, Nº10, Nº11, Nº14, Nº15, Nº16, Nº18, Nº19, Nº20, Nº21, Nº22, Nº23, Nº25, Nº26** 0 PPL hospitalizadas en el mes – cobra 100% Mayor a 0 PPL hospitalizadas en el mes – no cobra **Unidades: Nº1, Nº4A, Nº4C, Nº4E, Nº7, Nº12, Nº17, Nº24** Hasta 1 PPL hospitalizadas en el mes – cobra 100% Mayor a 1 PPL hospitalizadas en el mes – no cobra **Unidades: Nº3, Nº4B, Nº4D, Nº13** Hasta 2 PPL hospitalizadas en el mes – cobra 100% Mayor a 2 PPL hospitalizadas en el mes – no cobra
Ponderación	**Ponderación 10%** Unidades: Nº1, Nº3, Nº4B, Nº4C, Nº4D, Nº4E, Nº5, Nº6, Nº7, Nº9, Nº10, Nº12, Nº13, Nº14, Nº15, Nº16, Nº17, Nº18, Nº19, Nº20, Nº21, Nº22, Nº23, Nº24, Nº26. **Ponderación 20%** Unidades: CIDD, Nº2, Nº4A, Nº11. **Ponderación 30%** Unidad: Nº25. Para OSLA esta meta no aplica.

Observaciones	Se entiende que la persona privada de libertad fue hospitalizada cuando habiendo sido conducido/a a un nosocomio para valoración por hechos violentos debe permanecer internado/a. Todos los incidentes deben estar registrados en el SGC y deben incluir el Nº de Novedad del SGSP asociado. Para la determinación de los valores meta deseables se tomó en consideración los valores reportados en el 2021 por cada UIPPL proponiéndose para el año 2022 una mejora. *Las UIPPL para las que no se incluye valor base es porque registraron 0 personas privadas de libertad hospitalizadas en el período.

Meta 3 PROMOVER LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	
Objetivo Estratégico	Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y trato cotidiano de las Personas Privadas de Libertad (PPL)
Objetivo	Promover la seguridad integral de las Personas Privadas de Libertad
Indicador	Cantidad de personas privadas de libertad fallecidas por **homicidio** dentro de cada Unidad
Forma de cálculo	Cantidad de PPL fallecidas por homicidio
Medios de verificación	Informe del Área de Planificación Estratégica con base en el parte de novedades diarias
Valor Base*	Diciembre 2021: Unidad N°03: 1 Unidad N°4B: 1 Unidad N°4D: 1 Unidad N°15: 1
Meta	0 PPL fallecidas por homicidio en el mes
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Subdirección Nacional Operativa
Rango de cumplimiento	0 PPL fallecidas por homicidio en el mes – cobra 100% Mayor a 0 PPL fallecidas por homicidio en el mes – no cobra
Ponderación	**Ponderación 15%** Unidad: CIDD. **Ponderación 20%** Unidades: Nº1, Nº2, Nº3, Nº4A, Nº4B, Nº4C, Nº4D, Nº4E, Nº5, Nº6, Nº7, Nº9, Nº10, Nº11, Nº12, Nº13, Nº14, Nº15, Nº16, Nº17, Nº18, Nº19, Nº20, Nº21, Nº22, Nº23, Nº24, Nº26. **Ponderación 30%** Unidad: Nº25. Para OSLA esta meta no aplica.
Observaciones	Todos los incidentes deben estar registrados en el SGC y deben incluir el Nº de Novedad del SGSP asociado. Para la medición de esta meta, en el caso del Complejo de Unidades Nº 4 se considerará cada Unidad (4A, 4B, 4C, 4D, 4E) por separado. *Las Unidades para las que no se incluye valor base es porque registraron 0 incidentes (homicidios) en el período.

Meta 4 PROMOVER LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	
Objetivo Estratégico	Promover el respeto a la dignidad humana en la custodia y trato cotidiano de las Personas Privadas de Libertad (PPL)
Objetivo	Promover la seguridad integral de las Personas Privadas de Libertad
Indicador	Cantidad de personas privadas de libertad fallecidas por **suicidio** dentro de cada Unidad
Forma de cálculo	Cantidad de PPL fallecidas por suicidio
Medios de verificación	Informe del Área de Planificación Estratégica con base en el parte de novedades diarias
Valor Base*	Diciembre 2021: Unidad N°03: 2 Unidad N°13: 1
Meta	0 PPL fallecidas por suicidio en el mes
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Subdirección Nacional Operativa
Rango de cumplimiento	0 PPL fallecidas por suicidio en el mes – cobra 100% Mayor a 0 PPL fallecidas por suicidio en el mes – no cobra
Ponderación	20% para todas las UIPPL. Para OSLA esta meta no aplica.
Observaciones	Todos los incidentes deben estar registrados en el SGC y deben incluir el Nº de Novedad del SGSP asociado. Para la medición de esta meta, en el caso del Complejo de Unidades Nº 4 se considerará cada Unidad (4A, 4B, 4C, 4D, 4E) por separado. *Las UIPPL para las que no se incluye valor base es porque registraron 0 incidentes (suicidio) en el período.

Meta 5 PROMOVER LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	
Objetivo Estratégico	Promover la rehabilitación de las Personas Privadas de Libertad (PPL)
Objetivo	Promover el acceso y asistencia a **actividades educativas formales** que generen la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social de la población privada de libertad
Indicador	Promedio semestral de PPL que desarrollan alguna actividad educativa formal dentro de cada Unidad
Fórmula de cálculo	Promedio semestral ((Cantidad de PPL que acceden y asisten a las actividades educativas formales dentro de la Unidad en el mes/ Cantidad de PPL que se inscriben para desarrollar actividades educativas formales dentro de la Unidad en el mes)*100)
Medios de verificación	Informe elaborado por cada Unidad avalado por la Dirección Nacional del INR
Valor Base	Promedio agosto – diciembre 2021: Unidad N°01: 70,9% Unidad N°03: 84,5% Unidad N°4B: 75,4% Unidad N°4C: 73,0% Unidad N°4D: 78,6% Unidad N°4E: 58,9% Unidad N°05: 100% Unidad N°06: 100% Unidad N°07: 100% Unidad N°09: 100% Unidad N°10: 91,9% Unidad N°11: 96,0% Unidad N°12: 87,7% Unidad N°13: 100% Unidad N°14: 100% Unidad N°15: 100% Unidad N°16: 79,6% Unidad N°17: 100% Unidad N°18: 97,6% Unidad N°19: 99,1% Unidad N°20: 92,4% Unidad N°21: 72,7% Unidad N°22: 100% Unidad N°23: 92,8% Unidad N°24: 65,2% Unidad N°26: 79,3%
Meta	**Unidades: Nº3, Nº5, Nº6, Nº7, Nº9, Nº10, Nº11, Nº12, Nº13, Nº14, Nº15, Nº17, Nº18, Nº19, Nº20, Nº22, Nº23** - 100% **Unidades: Nº1, Nº4B, Nº4C, Nº4D, Nº16, Nº21, Nº26** - 90% **Unidades: Nº4E, Nº24** – 80%
Plazo	Semestral
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Subdirección Nacional Técnica

Rango de cumplimiento	**Unidades: Nº3, Nº5, Nº6, Nº7, Nº9, Nº10, Nº11, Nº12, Nº13, Nº14, Nº15, Nº17, Nº18, Nº19, Nº20, Nº22, Nº23** Igual 100% - cobra 100% Entre 90% y 100% - cobra 50% Menor a 90% - no cobra **Unidades: Nº1, Nº4B, Nº4C, Nº4D, Nº16, Nº21, Nº26** Mayor o igual a 90% - cobra 100% Entre 80% y 90% - cobra 50% Menor a 80% - no cobra **Unidades: Nº4E, Nº24** Mayor o igual a 80% - cobra 100% Entre 70% y 80% - cobra 50% Menor a 70% - no cobra
Ponderación	10% para todas las UIPPL excepto para las Unidades N°2, N°4A, N°25, CIDD y OSLA que no aplica.
Observaciones	Cantidad de PPL que acceden a las actividades educativas formales: acceso en tiempo y forma según nivel de seguridad de la UIPPL en la que se encuentran. El acceso se contabilizará cuando al menos tengan un 80% de asistencia a la actividad. Se entiende por inscripto: toda aquella persona que se inscribió formalmente en alguna actividad educativa formal y que queda en lista de algún curso (obtuvieron la plaza educativa). Para la medición de esta meta, en el caso del Complejo de Unidades Nº 4 se considerará cada Unidad (4A, 4B, 4C, 4D, 4E) por separado. Para la determinación de los valores meta deseables se tomó en consideración el perfil de cada UIPPL (cantidad de PPL's, nivel de seguridad, hacinamiento). **La información sobre educación debe ser enviada en el formato pre-establecido dentro de los primeros 3 días corridos del mes siguiente, de no hacerlo no cobrará la partida asociada a esta meta.**

Meta 6 PROMOVER LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	
Objetivo Estratégico	Promover la rehabilitación de las Personas Privadas de Libertad (PPL)
Objetivo	Promover el acceso y asistencia a **actividades educativas no formales** que generen la incorporación de habilidades y competencias para la inclusión social de la población privada de libertad.
Indicador	Promedio de horas mensuales que cursaron las PPL de educación no formal en la Unidad
Fórmula de cálculo	Cantidad de horas mensuales que cursaron las PPL en propuestas de educación no formal en la Unidad en el mes/ Cantidad de PPL alojadas en la Unidad en el mes
Medios de verificación	Informe elaborado por cada unidad avalado por la Dirección Nacional del INR.
Valor Base	Noviembre2021: Unidad N°01: 1,69 Unidad N°03: 0,2 Unidad N°4B: 0,35 Unidad N°4C: 1,08 Unidad N°4D: 1,08 Unidad N°4E: 0,82 Unidad N°05: 0,75 Unidad N°06: 2,58 Unidad N°07: 3,85 Unidad N°09: 9,32 Unidad N°10: 4,24 Unidad N°12: 1,59 Unidad N°13: 1,59 Unidad N°14: 2,41 Unidad N°15: 1,11 Unidad N°16: 1,64 Unidad N°17: 0,88 Unidad N°18: 4,26 Unidad N°19: 4,03 Unidad N°20: 8,95 Unidad N°21: 1,49 Unidad N°22: 1,88 Unidad N°23: 3,93 Unidad N°24: 0,75 Unidad N°26: 2,25
Meta	**Unidades: Nº3, Nº4B, Nº4E, Nº5, Nº17, Nº24 -** 1 hora **Unidades: Nº4C, Nº4D, Nº15 -** 1,5 horas **Unidades: Nº1, Nº12, Nº13, Nº16, Nº21, Nº22 -** 2 horas **Unidades: Nº6, Nº14, Nº26 -** 3 horas **Unidades: Nº7, Nº10, Nº18, Nº19, Nº23 -** 4,5 horas **Unidades: Nº9, Nº20 -** 10 horas
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Subdirección Nacional Técnica
Rango de	

cumplimiento	**Unidades: Nº3, Nº4B, Nº4E, Nº5, Nº17, Nº24** Mayor o igual a 1 hora – cobra 100% Menor a 1 hora – no cobra **Unidades: Nº4C, Nº4D, Nº15** Mayor o igual a 1,5 horas – cobra 100% Menor a 1,5 horas – no cobra **Unidades: Nº1, Nº12, Nº13, Nº16, Nº21, Nº22** Mayor o igual a 2 horas – cobra 100% Menor a 2 horas – no cobra **Unidades: Nº6, Nº14, Nº26** Mayor o igual a 3 horas – cobra 100% Menor a 3 horas – no cobra **Unidades: Nº7, Nº10, Nº18, Nº19, Nº23** Mayor o igual a 4,5 horas – cobra 100% Menor a 4,5 horas – no cobra **Unidades: Nº9, Nº20** Mayor o igual a 10 horas – cobra 100% Menor a 10 horas – no cobra
Ponderación	10% para todas las UIPPL excepto las Unidades N°2, N°4A , N°11, N°25, CIDD y OSLA que no aplica
Observaciones	Se entiende por Educación No Formal en contexto de encierro: Capacitaciones de INEFOP, talleres del MEC de la Dirección de Educación, talleres de la Dirección de Cultura, talleres de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos ANEP, talleres de UTU de la División de Capacitación y acreditación de saberes, proyectos de ONG, cooperativas, fundaciones, voluntariado, entre otros aprobados por la SNT (a modo de ejemplo Kolping, BIOS, talleres de Don Bosco, entre otros). Para la determinación de los valores meta deseables se tomó en consideración el perfil de cada UIPPL (cantidad de PPL's, nivel de seguridad, hacinamiento). **La información sobre educación debe ser enviada en el formato pre-establecido dentro de los primeros 3 días corridos del mes siguiente, de no hacerlo no cobrará la partida asociada a esta meta.**

Meta 7 PROMOVER LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	
Objetivo Estratégico	Promover el acceso al trabajo en el marco de los Derechos Humanos
Objetivo	Promover el acceso a **actividades laborales** que generen la incorporación de hábitos y competencias para la inserción en el mundo laboral.
Indicador	Promedio de horas mensuales de actividades laborales por PPL
Forma de cálculo	Cantidad de horas mensuales que realizaron las PPL en actividades laborales en la Unidad en el mes/Cantidad de PPL alojadas en la Unidad en el mes
Medios de verificación	Planilla de Subdirección Técnica
Valor Base	Diciembre 2021: Unidad N°01: 37 Unidad N°02: 203 Unidad N°03: 31 Unidad N°4A: 23 Unidad N°4B: 19 Unidad N°4C: 38 Unidad N°4D: 35 Unidad N°4E: 153 Unidad N°05: 27 Unidad N°06: 90 Unidad N°07: 44 Unidad N°09: 101 Unidad N°10: 142 Unidad N°11: 111 Unidad N°12: 34 Unidad N°13: 29 Unidad N°14: 69 Unidad N°15: 49 Unidad N°16: 41 Unidad N°17: 54 Unidad N°18: 59 Unidad N°19: 123 Unidad N°20: 48 Unidad N°21: 34 Unidad N°22: 84 Unidad N°23: 76 Unidad N°24: 62 Unidad N°26: 68
Meta	**Unidades: Nº4A, Nº4B, Nº5, Nº13 -** 30 horas **Unidades: Nº3, Nº12, Nº21 -** 35 horas **Unidades: Nº1, Nº4C, Nº4D -** 40 horas **Unidades: Nº7, Nº15, Nº16, Nº20 -** 50 horas **Unidades: Nº17, Nº18, Nº24 -** 65 horas **Unidades: Nº14, Nº26 -** 75 horas **Unidades: N.º 6, Nº22, Nº23 -** 90 horas **Unidades: Nº9, Nº11, Nº19 -** 130 horas **Unidades: Nº4E, Nº10 -** 155 horas **Unidad: Nº2 -** 200 horas
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Subdirección Técnica
Responsables del seguimiento y supervisión del	Área de Planificación Estratégica

cumplimiento	
Rango de cumplimiento	**Unidades: Nº4A, Nº4B, Nº5, Nº13** Mayor o igual a 30 horas mensuales – cobra 100% Menor a 30 horas mensuales – no cobra **Unidades: Nº3, Nº12, Nº21** Mayor o igual a 35 horas mensuales – cobra 100% Menor a 35 horas mensuales – no cobra **Unidades: Nº1, Nº4C, Nº4D** Mayor o igual a 40 horas mensuales – cobra 100% Menor a 40 horas mensuales – no cobra **Unidades: Nº7, Nº15, Nº16, Nº20** Mayor o igual a 50 horas mensuales – cobra 100% Menor a 50 horas mensuales – no cobra **Unidades: Nº17, Nº18, Nº24** Mayor o igual a 65 horas mensuales – cobra 100% Menor a 65 horas mensuales – no cobra **Unidades: Nº14, Nº26** Mayor o igual a 75 horas mensuales – cobra 100% Menor a 75 horas mensuales – no cobra **Unidades: N.º 6, Nº22, Nº23** Mayor o igual a 90 horas mensuales – cobra 100% Menor a 90 horas mensuales – no cobra **Unidades: Nº9, Nº11, Nº19** Mayor o igual a 130 horas mensuales – cobra 100% Menor a 130 horas mensuales – no cobra **Unidades: Nº4E, Nº10** Mayor o igual a 155 horas mensuales – cobra 100% Menor a 155 horas mensuales – no cobra **Unidad: Nº2** Mayor o igual a 200 horas mensuales – cobra 100% Menor a 200 horas mensuales – no cobra
Ponderación	10% para todas las UIPPL excepto para Unidad Nº4A que será el 20%. Para las Unidades N°25, CIDD y OSLA no aplica.
Observaciones	Para la determinación de los valores meta deseables se tomó en consideración el perfil de cada UIPPL (cantidad de PPL's, nivel de seguridad, hacinamiento). **La información sobre actividades laborales debe ser enviada en el formato pre-establecido dentro de los primeros 3 días corridos del mes siguiente, de no hacerlo no cobrará la partida asociada a esta meta.**

Meta 8 PROMOVER LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	
Objetivo Estratégico	Promover el acceso a la educación y trabajo en el marco de los Derechos Humanos
Objetivo	Promover la participación en **Proyectos Educativos – Laborales**
Indicador	Promedio semestral de PPL que participan en Proyectos presentados internamente por la Unidad previamente aprobados por la Comisión Asesora, Área de Trato y Subdirección Técnica Nacional que aborde el binomio educación y trabajo.
Forma de cálculo	Promedio Semestral ((Cantidad de PPL que participan en Proyectos en el mes/Cantidad de PPL alojadas en la Unidad en el mes)*100)
Medios de verificación	Informe elaborado por cada Unidad avalado por la Subdirección Nacional Técnica del INR.
Valor Base	No se cuenta con valores base para el año 2021 debido a que es un indicador nuevo
Meta	Participación del 10% de PPL en Proyectos Educativo – Laborales
Plazo	Semestral
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Subdirección Nacional Técnica
Rango de cumplimiento	Participación promedio en el semestre mayor o igual al 10 % cobra 100% Menor de un 10% no cobra
Ponderación	5% para todas las UIPPL excepto para las Unidades N°2, N°4A, N°4E, N°9, N°10, N°11, N°19, N°25, CIDD y OSLA que no aplica.
Observaciones	Se considerarán únicamente aquellos Proyectos que cumplan con el cronograma presentado y la asistencia de los participantes sea igual o mayor al 80%. En la presentación de Proyectos se valorará: • La adquisición de herramientas educativo – laborales de la población privada de libertad. • La formulación de proyectos por parte de PPL y funcionarios. **La información sobre la participación en Proyectos Educativos - Laborales debe ser enviada en el formato pre-establecido dentro de los primeros 3 días corridos del mes siguiente, de no hacerlo no cobrará la partida asociada a esta meta.**

Meta 9 PROMOVER LA MEJOR GESTIÓN DE LOS RECURSOS	
Objetivo Estratégico	Promover el cuidado y uso eficiente de los recursos materiales asignados a cada Unidad
Objetivo	Promover el **cuidado de los vehículos** asignados a cada Unidad
Indicador	% de vehículos en servicio por más de 20 días mensuales en relación con los vehículos asignados a cada Unidad
Fórmula de cálculo	(Cantidad de vehículos en servicio por más de 20 días en la Unidad/ Cantidad de vehículos asignados a cada Unidad) *100
Medios de verificación	Reportes del SISCONVE (Sistema de Control Vehicular - ANCAP)
Valor Base	No se cuenta con valores base para el año 2021 debido a que es un indicador nuevo
Meta	50%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Subdirección Nacional Administrativa
Rango de cumplimiento	Mayor o igual a 50% cobra 100% Entre 40% y 50% cobra 50% Menor a 40% no cobra
Ponderación	10% para todas las UIPPL excepto para la Unidad N.º 2 que será el 15%.
Observaciones	Para la correcta medición de esta meta es fundamental que el GPS del vehículo esté funcionando correctamente y es responsabilidad de cada UIPPL gestionar el buen funcionamiento de dicho dispositivo. El numerador se calculará con el reporte de kilometraje diario registrado en el SISCONVE, contabilizándose que el uso diario deberá ser mayor a 30km para vehículos de 4 ruedas y mayor a 15km para vehículos de 2 ruedas por un período mayor o igual a 20 días. Para el denominador se tomarán en cuenta todos los vehículos pertenecientes a cada UIPPL que emitieron señal de GPS y/o cargaron combustible en los últimos 30 días en el mes próximo pasado. Aquellos vehículos que estén circulando y el GPS no esté en funcionamiento y se constate su uso en los últimos 30 días por la carga de combustible deberán realizar la respectiva gestión ante la Oficina de SISCONVE de Secretaría dentro de las 72 horas que dejó de funcionar el GPS y no se contabilizará en el denominador. Los que no realicen esta gestión en el tiempo especificado serán considerados en el denominador. Los tipos de vehículos a considerar en la meta serán: auto, camioneta, minibus, moto y furgón.

Meta 10 OBTENER INFORMACIÓN OPORTUNA, PERTINENTE Y DE CALIDAD	
Objetivo Estratégico	Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para la gestión de las personas privadas de libertad
Objetivo	Mantener actualizada la información en el Sistema de Gestión Carcelario (SGC) con los **hechos relevantes** (incidentes) que se susciten en las Unidades
Indicador	% Incidentes cargados en el SGC
Forma de cálculo	(Incidentes cargados en el SGC en el mes/Incidentes reportados en Novedades Diarias en el mes)*100
Medios de verificación	SGC Reporte de Novedades Diarias
Valor Base*	Enero 2022: Unidad N°03: 100% Unidad N°4B: 0% Unidad N°4C: 100% Unidad N°4D: 67% Unidad N°07: 0% Unidad N°13: 20% Unidad N°14: 100% Unidad N°15: 0% Unidad N°17:100% Unidad N°20: 0% Unidad N°24: 0%
Meta	100%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección de cada Unidad
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR
Rango de cumplimiento	Igual a 100% cobra 100% Menor a 100% no cobra
Ponderación	**Ponderación 5%** Unidades: Nº 1, Nº 3, Nº 4B, Nº 4C, Nº 4D, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 26, **Ponderación 10%** Unidades: CIDD, Nº 4A, Nº 4E, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 19, Nº 25, **Ponderación 15%** Unidad: Nº 2 Esta meta no aplica para OSLA.
Observaciones	Los incidentes que se tendrán en cuenta para el cumplimiento de esta meta serán: 1) FUGAS (de Unidades, hospitales, juzgados y no presentación de salidas transitorias) 2) INTENTOS DE FUGAS 3) INTENTOS DE AUTO ELIMINACIÓN 3) FALLECIDOS (homicidios, suicidios, patologías, accidentes y en procedimiento) 4) INCAUTACIÓN DE SUSTANCIA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD 5) PPL HOSPITALIZADAS POR LESIONES AUTOINFLINGIDAS 6) PPL HOSPITALIZADAS POR INCIDENTES El ingreso en el SGC, se deberá realizar dentro de las 24 hrs. posteriores a ocurrido el hecho. *Las UIPPL para las que no se incluye valor base es porque no registraron incidentes en el período.

Meta 11 OBTENER INFORMACIÓN OPORTUNA, PERTINENTE Y DE CALIDAD	
Objetivo Estratégico	Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para la gestión de las personas privadas de libertad
Objetivo	Gestionar eficientemente la información en el Sistema de Gestión Carcelario (SGC) en relación a **prisiones y arrestos domiciliarios** (OSLA)
Indicador	% Prisiones y arrestos domiciliarios cargados en el SGC
Fórmula de cálculo	(Cantidad de Prisión y Arrestos Domiciliarios cargados en el SGC correspondientes al mes en curso / Cantidad total de Prisión y Arrestos Domiciliarios dispuesto judicialmente en el mes en curso) * 100
Medios de verificación	Planilla OSLA de movimientos de ingresos y egresos Reporte SGC
Valor Base	Diciembre 2021: 23%
Meta	100 %
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Equipo Dirección de OSLA
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR
Rango de cumplimiento	100 % Prisiones y Arrestos Domiciliarios cargados en el SGC cobra el 100% Menor del 100% no cobra
Ponderación	25% para OSLA
Observaciones	**Prisión domiciliaria:** se trata de prisión efectiva cumplida en el domicilio del encausado; con las mismas restricciones de la prisión en Unidad. **Arresto domiciliario parcial:** es por un período de tiempo, que el juez dictamina y no puede ser mayor a ocho horas. El supervisado tiene su libertad restringida en ese lapso. **Se considerarán:** Las Prisiones y Arrestos Domiciliarios de Montevideo y hasta 40 km.; en el interior del país se encuentran bajo la supervisión de las Jefaturas de Policía correspondientes quienes mediante el oficial de enlace reportan la cantidad.

Meta 12 OBTENER INFORMACIÓN OPORTUNA, PERTINENTE Y DE CALIDAD	
Objetivo Estratégico	Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para la gestión de las personas privadas de libertad
Objetivo	Gestionar eficientemente la información en el Sistema de Gestión Carcelario (SGC) en relación a los **incumplimientos** (transgresiones) generados en el uso de las **tobilleras electrónicas**
Indicador	% Transgresiones cargadas en el SGC
Fórmula de cálculo	(Total de transgresiones cargadas en el SGC / Total de transgresiones en el mes) * 100
Medios de verificación	Planilla OSLA con número de oficio Reporte SGC
Valor Base	Enero 2022: 0%
Meta	100 %
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Equipo Dirección de OSLA
Responsable del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica del INR
Rango de cumplimiento	100% de transgresiones ingresadas al SGC cobra 100% Menor del 100% no cobra
Ponderación	20% para OSLA
Observaciones	Zona objetivo: Montevideo y hasta un radio de 40 km. En enero 2022 se generaron 46 incumplimientos de un total de 93 tobilleras.

Meta 13 OBTENER INFORMACIÓN OPORTUNA, PERTINENTE Y DE CALIDAD	
Objetivo Estratégico	Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para la gestión de las personas privadas de libertad
Objetivo	Gestionar eficientemente la información en el Sistema de Gestión Carcelario (SGC) en relación a las Medidas Alternativas a la Prisión (**Libertades Vigiladas**)
Indicador	% Libertades Vigiladas cargadas en el mes en el SGC
Forma de cálculo	(Cantidad de Libertades Vigiladas ingresadas en el SGC correspondientes al mes en curso/Cantidad de Libertades Vigiladas dispuestas judicialmente durante el mes)*100
Medios de verificación	Planilla OSLA de movimientos de ingresos y egresos Reporte SGC
Valor Base	Enero 2022: 20 %
Meta	80% de los Oficios referidos a Libertad Vigilada cargados
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Director y Subdirectora Técnica de OSLA
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Subdirectora Técnica
Rango de cumplimiento	Mayor o igual al 80% de los Oficios referidos a Libertad Vigilada cargados cobra 100% Menor del 80% no cobra
Ponderación	20% para OSLA
Observaciones	El régimen de Libertad Vigilada es una de las Medidas Alternativas posibles y fue derogada con la LUC, no obstante, siguen surgiendo de procesos que se iniciaron con anterioridad. Supone el análisis de los factores de riesgo de reincidencia, la elaboración de un Plan de Intervención que minimice dichos factores y un seguimiento para la modificación de conductas que es realizado por el profesional al que le es asignado el caso. Se considerará todas las Libertades Vigiladas del país.

Meta 14 OBTENER INFORMACIÓN OPORTUNA, PERTINENTE Y DE CALIDAD	
Objetivo Estratégico	Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para la gestión de las personas privadas de libertad
Objetivo	Gestionar eficientemente la información en el Sistema de Gestión Carcelaria (SGC) en relación a las Medidas Alternativas a la Prisión (**Libertades a Prueba**)
Indicador	% Libertades a Prueba cargadas en el SGC
Forma de cálculo	(Cantidad de Libertades a Prueba ingresadas en el SGC correspondientes al mes en curso/Cantidad de Libertades a Prueba dispuestas judicialmente durante el mes)*100
Medios de verificación	Planilla OSLA de movimientos de ingresos y egresos Reporte SGC
Valor Base	Enero 2022: 40%
Meta	90% de los Oficios referidos a Libertades a Prueba cargadas
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Director y Subdirectora Técnica de OSLA
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Subdirectora Técnica
Rango de cumplimiento	Mayor o igual al 90% de las Libertades a Prueba cargadas cobra 100% Menor del 90% no cobra
Ponderación	25% para OSLA
Observaciones	El régimen de Libertad a Prueba está vigente desde la LUC. La OSLA tiene la obligación legal de realizar el seguimiento de esta medida. Supone el análisis de los factores de riesgo de reincidencia, la elaboración de un Plan de Intervención que minimice dichos factores y un seguimiento para la modificación de conductas que es realizado por el profesional al que le es asignado el caso. La Libertad a Prueba tiene además otras obligaciones: Prestación de Servicios Comunitarios, presentación en Seccional, etc. Las obligaciones impuestas dependen de cada caso. El técnico actuante devuelve un informe de cierre teniendo en cuenta el accionar en cada una de las obligaciones, determinando el cumplimiento o incumplimiento de la medida. El plazo de la Libertad a Prueba va hasta 24 meses y un máximo de 10 meses de Prestación de Servicios Comunitarios.

Meta 15 OBTENER INFORMACIÓN OPORTUNA, PERTINENTE Y DE CALIDAD	
Objetivo Estratégico	Obtener información oportuna, pertinente y de calidad para la gestión de las personas privadas de libertad
Objetivo	Promover la carga de información relevante en el Sistema de Gestión Carcelaria (SGC) evaluando el **riesgo de reincidencia** y **riesgo de daño** según OASYS para cada PPL que ingresa en el mes
Indicador	% PPL ingresada en el mes que cuenta con la evaluación de riesgo de reincidencia y riesgo de daño cargada en el SGC
Forma de cálculo	(Cantidad de PPL ingresada en el mes que cuenta con la evaluación de riesgo de reincidencia y riesgo de daño cargada en el SGC / Cantidad de Ingresos en el mes)*100
Medios de verificación	Planilla del CIDD Reporte SGC
Valor Base	Diciembre 2021: 0%
Meta	100%
Plazo	Mensual
Responsables del cumplimiento	Equipo de Dirección CIDD
Responsables del seguimiento y supervisión del cumplimiento	Área de Planificación Estratégica
Rango de cumplimiento	100% de PPL ingresada en el mes que cuenta con la evaluación de riesgo de reincidencia y riesgo de daño cargada en el SGC cobra 100% Menor del 100% no cobra
Ponderación	25% para CIDD
Observaciones	OASys: Offender Assessment System (Sistema de evaluación del infractor), es una herramienta desarrollada y validada por expertos ingleses, que permite realizar una evaluación estandarizada de riesgos y necesidades de quien comete delito, brindando información relevante para la confección de un plan individual de tratamiento a la vez que permite gestionar el riesgo de daños. **RRA:** Riesgo de reincidencia Alto **RRM:** Riesgo de reincidencia Medio **RRB:** Riesgo de reincidencia bajo **RDA:** Riesgo de daño Alto **RDM:** Riesgo de daño Medio **RDB:** Riesgo de daño bajo El CIDD es una Unidad de Ingreso netamente transitoria y es el responsable de la clasificación inicial de las personas privadas de libertad. En él se realizan las evaluaciones de todas las PPL que ingresan al Sistema Penitenciario en función de las necesidades criminógenas y los factores dinámicos de riesgo de reincidencia. Por lineamiento Institucional el CIDD trabaja sobre el modelo de riesgo y en este marco se utiliza el instrumento de evaluación OASys para medir el riesgo de reincidencia, riesgo de daño severo hacia sí mismo y hacia terceros.